como las consideraciones que afecten a dicho proyecto en el marco del Plan Territorial del Valle del Alagón-Rivera de Fresnedosa, ámbito territorial en el que se incluye Morcillo. Asimismo se tendrá en cuenta la existencia, en el entorno de la zona de actuación, de los valores ambientales que indica la Dirección General del Medio Natural.

Los expedientes de los citados instrumentos de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental situada en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 06800, Mérida.

Las resoluciones por la que se adopta la decisión motivada de someter o no a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los Planes Parciales, Planes Especiales y Modificaciones de Planes Generales Municipales citados anteriormente se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente www.extremambiente.es.

Mérida, a 22 de febrero de 2011, La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10605/P del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de Producción Ecológica. (2011080632)

No habiendo sido posible notificar la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 3 de diciembre de 2010, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 10605/P abierto a nombre de D. Pedro Serrano Sosa, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, sito en avenida de Portugal, s/n., en Mérida, indicándole de conformidad con el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el

Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de recursos de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 17 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 12620/P del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de Producción Ecológica. (2011080625)

No habiendo sido posible notificar la Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de 22 de diciembre de 2010, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de Producción Ecológica, dictada en el expediente n.º 12620/P abierto a nombre de D. Eduardo Rubio Pérez, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, sito en avenida de Portugal, s/n., en Mérida, indicándole de conformidad con el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución de recursos de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 17 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, ÁNGEL CABALLERO SUÁREZ.

• • •